



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°06-2025-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de enero del 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N°097-2024-MDNC de fecha 20.12.2024, Resolución de Alcaldía N°288-2024-A/MDNC de fecha 30.12.2024, Nota Informativa N°005-2025-MDNC/OA de fecha 10.01.2025, Informe N°015-2025-OGA/MDNC de fecha 13.01.2025 e Informe Legal N°019-2025-OGAJ/MDNC de fecha 14.01.2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°265-2024-A/MDNC de fecha 30.12.2024, el Titular de la Entidad resuelve: Promulgar, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conforme se detalla a continuación:

Gasto Corriente	S/. 16 079 861.00
Gasto de Capital	S/. 16 176 816.00
<b>Total</b>	<b>S/. 32 256 677.00</b>

Que, con Nota Informativa N°005-2025-MDNC/OA de fecha 10.01.2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, incluyendo los procedimientos de selección detallados en el Anexo 01 y de conformidad con los antecedentes señalados en el citado documento; en ese sentido, la Jefe (e) de la Oficina General de Administración mediante Informe N°015-2025-



OGA/MDNC de fecha 13.01.2025, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, incluyendo los procedimientos de selección detallados en el Anexo N°01, mediante acto resolutivo en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su reglamento.

Que, mediante Informe Legal N°019-2025-OGAJ/MDNC de fecha 14.01.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; concluye: Resulta Viable Jurídicamente, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en cumplimiento al numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, concordante con el numeral 6.1 del TUO de la Ley N°30225, en consonancia con el numeral 15.1 al 15.3 del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y en observancia del numeral 7.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, invocado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, incluyendo los procedimientos de selección detallados en el Anexo N°01 de Nota de Informativa N°005-2025-MDNC/OA de fecha 10.01.2025.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N°30225, aprobado mediante D.S. N°344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y de conformidad con el numeral 6.3. la cual señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de Presunción de Veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** con la finalidad de incluir para el ejercicio para el ejercicio fiscal 2025 los procedimientos de selección, según detalle contenido en el Anexo N°01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Oficina de Abastecimiento, publique la presente Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y su anexo, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación; así mismo deberá de dar cuenta al Titular de la Entidad

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR,** al Responsable de la de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE  
GERENTE MUNICIPAL

- C.C.
- \* Alcaldía
- \* OGAJ
- \* OGA
- \* OGPYP
- \* OA